



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín Consuegra (C'S)
Doña Begoña Cortés Ruiz (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP) (se ausenta en los puntos séptimo y octavo)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Soledad Pedreiro García (Secretaria General Accidental)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

D. Juan Carlos Pascual (**vocal con voto en el Exp.022/17**)
Doña M^a Sol Ríos (**vocal con voto en el Exp.153/16 y Exp.034/17**)
D. Diego Martín (**vocal con voto en contrato exp.066/17**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a siete de junio de dos mil diecisiete, siendo las 11.20 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondientes a las reuniones de los días 22 y 24 de mayo de 2017

Los miembros reunidos aprueban por unanimidad las actas.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
SEGUNDO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, a favor de **AUDIT PREVIDE**, en concepto de “Auditoría reglamentaria del sistema de prevención del Ayuntamiento”, por importe de 1.400€ (sin IV.A.)

VISTO expediente de contrato menor del servicio para la “AUDITORÍA REGLAMENTARIA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO”, cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado cinco presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- AUDIT PREVIDE (Salvador Videgaín Díaz)..... 1.400,00 € (I.V.A. no incluido)
- LRQA3.000,00 € (I.V.A. no incluido)
- OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN..... 3.900,00 € (I.V.A. no incluido)
- NASARRE2.150 € (I.V.A. no incluido)
- PREVEN PLUS 4.600 € (I.V.A. no incluido)

VISTO informe del Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Interior y Barrios, de fecha 23 de mayo de 2017 que a su tenor literal dice:

“Mediante solicitud de contratación 00025/2017/SC se inició el proceso de contratación por el procedimiento de contrato menor para la realización de la auditoría reglamentaria del sistema de prevención del Ayuntamiento de Valdemoro.

Habiéndose solicitado cinco presupuestos a empresas del sector, acreditadas reglamentariamente para la prestación de esta actividad, se han recibido los siguientes presupuestos:

Oca Instituto de Certificación	3.900€, IVA no incluido
Audit Previde	1.400€, IVA no incluido
Nasarre	2.150€, IVA no incluido
LRQA	3.000€, IVA no incluido
Preven Plus	4.600€, IVA no incluido

Es por ello que, atendiendo a la oferta económica presentada y a los intereses generales del Ayuntamiento de Valdemoro, **se propone la adjudicación del servicio de ‘Auditoría Reglamentaria del Sistema de Prevención del Ayuntamiento’ a la empresa ‘AUDIT PREVIDE’ por importe de 1.400€ (MIL CUATROCIENTOS EUROS), IVA no incluido”.**

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al servicio para la “AUDITORÍA REGLAMENTARIA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO”, a favor de AUDIT PREVIDE (Salvador Videgaín Díaz) con C.I.F. 7234754-N, por un importe máximo de 1.694,00 euros, de los cuales 1.400,00 euros corresponde a la Base imponible y 294,00 euros al IVA, cuya motivación se basa en el informe del Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Interior y Barrios, de fecha 23 de mayo de 2017.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

TERCERO.- Apertura del sobre relativo al requerimiento de documentación a aportar previa a la adjudicación y valoración de la misma, del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 022/17).

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa INGENIA, S.A. con CIF A29584315, es la siguiente:

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VI.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.

AUTORIZACIÓN ANEXO VIII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

4.- Registro de licitadores. ANEXO IX. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro.(**modelo anexo IX**)

5.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva (265€).**

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.

INGENIA, S.A. con CIF A29584315, ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que la misma es correcta y procediéndose a efectuar el bastanteo de oficio en la Mesa, al haber aportado la documentación necesaria y pagar la tasa.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

CUARTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 022/17).

VISTO que se ha invitado por el centro gestor que inicia el expediente a las siguientes empresas:

1. START UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.
2. NEXTEL, S.A.
3. SII CONCADEL, S.L.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

4. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADA, S.A. (INGENIA)

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 3 al 13 de marzo de marzo 2017, se han presentado las siguientes plicas para el “SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 022/17)

1. START UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.:
2. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADA, S.A. (INGENIA) presentado por correo y avisado por fax el 13/03/17 (R.E. 14/03/17)

VISTO acuerdo de la mesa de 29 de marzo de 2016 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadoras

1. START UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.
2. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADA, S.A. (INGENIA)

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria del “SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 022/17) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, las dos empresas han presentado ofertas de mejora.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares.

VISTAS las ofertas realizadas por las empresas y la valoración resultante aplicando las fórmulas establecidas en los pliegos:

1. STAR UP CENTRO DE FORMACIÓN: **100 puntos**

La empresa ha realizado una oferta con 2.138,00 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 5.300,00 € sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **65 puntos**.

La empresa ha presentado un plazo de 35 días, 55 menos respecto del plazo de 90 días previsto en los pliegos. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **10 puntos**.

La empresa ha confirma la inclusión de Auditoría de (LOPD) los ficheros de nivel bajo. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido 25 puntos.

La puntuación global es de **100**

2. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADA, S.A. (INGENIA): **93,01 puntos**

La empresa ha realizado una oferta con 1.938,00 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 5.500,00 € sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **58,92 puntos**.

La empresa ha presentado un plazo de 40 días, 50 menos respecto del plazo de 90 días previsto en los pliegos. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **9,09 puntos**.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

La empresa ha confirmado la inclusión de Auditoría de (LOPD) los ficheros de nivel bajo. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido 25 puntos.

La puntuación global es de **93,01**

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de abril de 2017 en sesión ordinaria acordó clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 022/17) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1. STAR UP CENTRO DE FORMACIÓN: **100 puntos**
2. INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADA, S.A. (INGENIA): **93,01 puntos**

Todo ello de conformidad con la valoración de las ofertas manifestada en la parte expositiva de esta resolución.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, STAR UP CENTRO DE FORMACIÓN, S.L., con CIF: B-33667494, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 022/17), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, advirtiendo que de no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta procediendo a requerir esta documentación a los siguientes licitadores por orden de clasificación.

VISTO que la empresa clasificada en primer lugar, START UP, S.L., no presenta en plazo la documentación requerida previa a la adjudicación y se solicita dicha documentación a la empresa INGENIA, S.A. que ocupa el segundo lugar en la clasificación decreciente.

VISTO que la empresa INGENIA, S.A. entrega la documentación en el plazo requerido.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, el contrato relativo al "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.022/17) una vez cumplido con el requerimiento realizado a la mercantil INGENIA, S.A. con C.I.F. A29584315, por un importe total de 6.655€ (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS) impuestos incluidos al entender que el licitador clasificado en

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
primer lugar, STAR UP CENTRO DE FORMACIÓN, a retirado su oferta al no presentar la documentación en el plazo requerido.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, lo establecido en el punto SEXTO de la parte dispositiva.

QUINTO.- Apertura del sobre relativo al requerimiento de subsanación de documentación previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 153/2016), cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro para el Desarrollo de la Atención Social, Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Local

La documentación requerida por los miembros de la Mesa de Contratación, **en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2017**, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa FUNDACION ALTIUS UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, es la siguiente:

Escritura de poder otorgado por la FUNDACION ALTIUS UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, de fecha 23 de junio de 2009, autorizada ante notario de Madrid, Francisco Javier Vigil de Quiñones y Parga, número 1891 de protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad y Políticas Sociales, bajo el número 28-1253.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

SEXTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp. 153/2016), cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro para el Desarrollo de la Atención Social, Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Local

VISTO que se ha invitado por el centro gestor que inicia el expediente a las siguientes empresas, según informan vía correo electrónico:

- AESMED
- FUNDACIÓN ALTIUS
- ARJE FORMACION, S.L.
- ABB
- APROME
- RED CONSULTORA ASOCIACION
- FUNDACIÓN ATYME
- UNAF



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO informe del Registro General, de fecha 16 de Febrero de 2017, en el que señala que en el período comprendido entre el 20 de enero y el 3 de febrero de 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el SERVICIO DE MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. Exp. 153/16:

- 002494/2017- ARJÉ FORMACIÓN S.L.
- 002498/2017-FUNDACIÓN ALTIUS

VISTO que tras la fase de negociación, acuerdo adoptado por los miembros de la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2017, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del “SERVICIO DE MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO”: EXP 153/2016, conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, los licitadores comunican lo siguientes:

- Arjé Formación, S.L.U. correo de fecha 22 de Marzo de 2017, confirma el correo por el que se abre la fase de negociación y en un posterior correo de fecha 24 de marzo de 2017, comunican que entregarán mejoras en fase de negociación el lunes en el registro del Ayuntamiento.
- Fundación ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA, mediante escrito con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 23/03/2017, Nº 005996/2017 comunican la correcta recepción de la invitación.

VISTO.-informe del registro General del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2017, el cual se transcribe:

“Que según los datos obrantes en está Secretaria y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, **CONSTA**, que en el periodo comprendido entre el 23 y el 27 de marzo de 2017 ambos inclusive, se ha presentado documentación relativa al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN CON APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO EXP. 153/2016, de las siguientes empresas:

006075/2017-FUNDACIÓN ALTIUS
006145/2017-ARJÉ FORMACIÓN S.L.”

VISTO los criterios de adjudicación establecidos en pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTA valoración de las ofertas aprobada por la mesa de contratación conforme a los criterios objetivos y subjetivos de adjudicación que es la siguiente:

Criterios subjetivos:

ARJE FORMACIÓN S.L.U.

En el punto 15 del pliego de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto del “**Servicio de Mediación como Apoyo a la familias del Municipio de Valdemoro**”, se reseñan los criterios para cada uno de los lotes.

Establece el pliego que la valoración se realizará conforme a los siguientes subcriterios:

Metodología, procedimientos y contenidos: (Se valorará la metodología indicada para el desarrollo de los trabajos, grado de detalle, concreción, claridad, conocimiento y adecuación a los servicios a prestar. Protocolos y proceso de resolución de conflictos.)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se observa que es un proyecto demasiado generalista, igual podría servir para un proceso de mediación como para un proyecto de intervención socio-familiar. No habla con claridad de las diferentes actuaciones que podrían darse en atención a los diferentes problemas que pueden surgir a lo largo del proceso de mediación, e incluso se habla de actuaciones que pueden exceder del marco específico de la mediación familiar (v.gr. se detalla como un objetivo el “*Fomentar el asociacionismo y el voluntariado individual y grupal como espacios alternativos de relación y encuentro*”).

No se especifican las diferentes problemáticas que se pueden encontrar en el proceso de mediación.

Así mismo, el proyecto habla de reunión de coordinación con otros profesionales. Este tipo de reuniones no son objeto del proceso de mediación. La intervención en la mediación es exclusivamente entre el/la profesional mediador/a y los/as usuarios/as. El artículo 4 b) de la Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid destaca la confidencialidad y reserva respecto a las entrevistas y a los datos y documentos producidos en el procedimiento de mediación con arreglo a lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 18. El principio de confidencialidad, que incluso se cita en el proyecto técnico, afecta tanto al mediador como a las partes que intervienen en el procedimiento de mediación. Por lo tanto, se reitera, no pueden producirse reuniones de coordinación con otros profesionales.

Se dice también en el proyecto que se repartirán tareas considerando cada uno de los perfiles profesionales. El artículo 1 de la Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid señala que la mediación familiar es “*La mediación familiar desarrollada en esta Ley es un procedimiento voluntario de gestión o resolución positiva de tensiones o conflictos familiares en el que las partes solicitan y aceptan la intervención de un mediador, profesional imparcial, neutral y sin capacidad para tomar decisiones por ellas, que les asiste con la finalidad de favorecer vías de comunicación y búsqueda de acuerdos consensuados.*” No se especifica la intervención de otros perfiles profesionales. La intervención en la mediación se centra en intentar llegar a acuerdos sobre determinados extremos que el mediador posteriormente plasmará en el documento final que será firmado por todas las partes intervinientes.

Se habla, incluso, en el procedimiento que se realizará una historia social y un informe social; instrumentos, ambos, propios del trabajo social, no de una labor de mediación. No se adecua el procedimiento que se describe a lo relacionado por la Ley reseñada en el título III de la Ley “Procedimiento de Mediación Familiar” (artículos 16 a 19, ambos inclusive).

Si se especifica claramente y de una forma muy detallada diferentes técnicas a utilizar como parte del procedimiento.

No se habla de la duración que la ley limita a tres meses con posibilidad de prórroga por otros tres meses a solicitud de las partes. Del proyecto presentado parece desprenderse que la intervención se desempeñará a lo largo de un tiempo indefinido.

No se especifican tampoco protocolos de actuación, necesarios en todo proceso de mediación.

Se habla en el proyecto de que se derivarán aquellos casos que han completado el proceso de intervención. La mediación, según el artículo 19 de la Ley, finaliza con la redacción, por parte del mediador, del documento con los acuerdos alcanzados y, en caso de no existir acuerdos, se hará constar este extremo. Es decir, la labor del mediador concluye cuando se elabora el documento finalizando la mediación, y, en el caso que el resultado de la mediación pueda producir efectos en un procedimiento judicial, el mediador entregará a las partes implicadas un certificado, en el que se hará constar la fecha de iniciación y finalización del procedimiento, y si han alcanzado o no, algún acuerdo, sin especificar ningún otro dato.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

El proyecto amplía tanto el marco de la intervención que incluso deja abierta la puerta a intervenir en mediación en situaciones en las que la ley expresamente prohíbe acudir a mediación, tales como asuntos en los que exista violencia sobre la mujer, o supuestos que deban ser tratados desde otra forma de intervención o tratamiento psicológico o psiquiátrico o de cualquier otra índole (artículo 8.2 de la Ley). Es decir, se expresan situaciones en las que la mediación pueda estar desaconsejada.

Por lo tanto se valora dicho subcriterio, en **TRES PUNTOS**.

Objetivos, recursos materiales, recursos humanos y evaluación. (Se valorará la descripción, detalle de los objetivos, sistemas de evaluación, calendarización y coordinación).

Los objetivos que se detallan en el proyecto no son adecuados a la mediación, incluso se plasma como objetivos de mediación actividades que por ley están excluidas de la mediación (v.gr. violencia contra las mujeres). Se señalan otros objetivos que tampoco deben ser tratados desde el ámbito de la mediación (adolescentes con conductas violentas o xenófobas, que es evidente que deben ser tratados desde otros ámbitos y con la intervención de otros profesionales especializados (art. 8.2 de la Ley).

Ni el objetivo que se detalla como tres, ni los objetivos específicos detallados dentro del mismo son finalidad de la mediación. Lo mismo puede decirse del objetivo general cuatro, pero si se concreta que se aportarán los materiales necesarios para el desarrollo del servicio.

Con relación a los recursos humanos los profesionales que se identifican cubren los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

Evaluación. Se describe amplia y concienzudamente los medios empleados para la realización de una evaluación de los servicios especificando claramente los diferentes tipos de evaluación a realizar (proceso y final), describiendo los distintos indicadores para realizar el análisis pertinente, contando con la participación de los propios usuarios del servicio con un cuestionario de satisfacción.

La calendarización está ajustada a lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas.

Coordinación. Se establece un marco genérico de coordinación sin que descienda al supuesto en concreto de la mediación. Tanto es así que incluso se propone una solución de coordinación y comunicación con otros servicios y recursos, que, como ya se ha dicho no puede ser posible atendiendo a la finalidad de la mediación así como a los principios que deben regir la misma, y en concreto la confidencialidad de lo tratado por el/la mediadora.

Se valora este subcriterio en **CUATRO PUNTOS**.

Innovación en las actividades desarrolladas. Lo que se propone como innovación no puede ser considerada una innovación, ni como una técnica nueva y concreta que suponga una iniciativa novedosa con relación a las empleadas habitualmente en los procesos de mediación. No hay un desarrollo concreto de determinadas problemáticas que puedan emerger y que vayan a ser abordadas desde un tratamiento innovador.

Se valora este subcriterio en **CERO PUNTOS**.

Gestión de Planes de control de calidad (se valorará la implantación de sistemas para el control de la calidad del servicio objeto del contrato con especial significación en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Si se señala que se aplicará la Norma UNE-EN-ISO 9001 sin que se especifique que supone dicha aplicación concretamente a su actividad estableciendo un Manual de Calidad basado en la referida norma, con estipulaciones de obligado cumplimiento, según se manifiesta.

Se especifica un sistema de control de la calidad mediante el establecimiento de objetivos y su monitorización a través de indicadores ya detallados en el apartado de evaluación, auditorías internas y análisis de satisfacción del cliente pero realizado a través de cuestionarios en los que se analiza el posible grado de satisfacción de los usuarios, a través del análisis de la opinión de los mismos, pero no se aportan los cuestionarios para poder conocer cuales son los ítems que se van a tener en cuenta para realizar dicho control de calidad.

Se valora este subcriterio en **UN PUNTO**.

Valoración del proyecto técnico de:

FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA

En el punto 15 del pliego de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto del **“Servicio de Mediación como Apoyo a la familias del Municipio de Valdemoro”**, se reseñan los criterios para cada uno de los lotes.

Establece el pliego que la valoración se realizará conforme a los siguientes subcriterios:

Metodología, procedimientos y contenidos. (Se valorará la metodología indicada para el desarrollo de los trabajos, grado de detalle, concreción, claridad, conocimiento y adecuación a los servicios a prestar. Protocolos y proceso de resolución de conflictos.)

Se especifican los diferentes temas sobre los que se puede efectuar la labor de mediación, concretando los aspectos de la misma. Se enumeran herramientas para el desarrollo de la propia mediación (elaboración de un genograma, la escucha activa y empática, la reformulación, el joinning, la legitimación y confirmación de las partes, el brainstorming y la negociación). Incluso se plantea una intervención adicional en el supuesto de casos especialmente conflictivos en los que se ofrece la posibilidad de trabajar en co-mediación, es decir, dos profesionales que facilitan y aportan nuevas perspectivas y herramientas al proceso de mediación.

Se especifican también las fases en las que se va a efectuar la intervención, fijándose que se intentará no exceder de diez sesiones dentro del periodo de tres meses fijado (por la ley), así mismo se señala que se intentará establecer una periodicidad semanal (de las sesiones), que, según se manifiesta, favorece la reflexión necesaria para la toma de decisiones importantes.

Diferencia clara y minuciosamente y marca unas pautas de actuación muy concretas y detalladas en cada una de las fases de la actuación (premediación, cuéntame, acláramonos, negociemos y acuerdo), aportando, también los documentos necesarios para cada una de dichas fases. Aún cuando la ley de mediación familiar no lo establece, se introduce, además, un seguimiento a posteriori durante seis meses para conocer en que medida se está cumpliendo el acuerdo, sin especificar como se realizará el mismo, así como que efectos prácticos tendrá dicho seguimiento, sobre todo cuando se produzca un incumplimiento de lo acordado, ya que, de conformidad con la ley, la mediación finaliza con el acuerdo o, en su defecto, con una constatación de la no existencia de acuerdo.

Los protocolos de actuación se detallan en el apartado 9 referido a “ANEXOS”, donde se recogen todos los documentos que tendrían que ir elaborándose conforme vayan transcurriendo las diferentes fases de la mediación

Por lo tanto se valora dicho subcriterio, en **OCHO PUNTOS**.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Objetivos, recursos materiales, recursos humanos y evaluación. (Se valorará la descripción, detalle de los objetivos, sistemas de evaluación, calendarización y coordinación).

Los objetivos que se detallan en el proyecto son concretos y claros y describen todas las situaciones en las que se puede instar la mediación, planteando un marco de actuación diferenciado para cada uno de ellos.

Se aportarán los materiales necesarios para el desarrollo del servicio.

Con relación a los recursos humanos los profesionales que se identifican cubren los requisitos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

El proyecto expone la recogida de una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa del proceso y del producto, exponiendo cuales son los métodos e instrumentos que se van a utilizar basándose en la exposición de datos concretos que tienen que ver con el propio servicio de mediación, incluso evaluando el grado de satisfacción de los participantes, estableciendo un sistema de reclamaciones y quejas hacia las actuaciones realizadas en el servicio prestado, así como la posibilidad de plantear sugerencias.

No existe apartado alguno referido a la calendarización, únicamente se recoge en el proyecto los días y horas en los que se van a establecer la atención y la coordinación, ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.

Con relación a las memorias lo que se recoge es lo solicitado y recogido en el pliego de prescripciones técnicas haciendo alusión a las evaluaciones tanto del Plan de Intervención como del Proyecto Técnico.

No se recoge en el proyecto la realización de la memoria semestral que se tiene que realizar, según el mismo, en la primera semana de julio, aunque si se especifica la realización del informe mensual y la memoria anual.

Se describe amplia y concienzudamente los medios empleados para la realización de una evaluación de los servicios especificando claramente los diferentes tipos de evaluación a realizar (proceso y final), describiendo los distintos indicadores para realizar el análisis pertinente, contando con la participación de los propios usuarios del servicio con un cuestionario de satisfacción.

Se valora este subcriterio en **OCHO PUNTOS**.

Innovación en las actividades desarrolladas. No se ha constatado presentación de innovación alguna.

Se valora este subcriterio en **CERO PUNTOS**.

Gestión de Planes de control de calidad (se valorará la implantación de sistemas para el control de la calidad del servicio objeto del contrato con especial significación en lo que se refiere a constatar la satisfacción de los usuarios).

Se constata en el proyecto presentado que no existe un apartado expreso referido a la gestión de planes de control de calidad, pero en el anexo 7 se aporta lo que denomina "CUESTIONARIO DE VALORACIÓN Y SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO" anónimo donde se detalla los ítems para poder valorar la satisfacción de los usuarios con relación al servicio prestado de mediación familiar, añadiendo, incluso una pregunta sobre si existe alguna queja sobre el servicio y otro sobre sugerencias de mejora sobre el servicio.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se valora este subcriterio en **UN PUNTO.**

La puntuación total de cada una de las entidades quedaría como sigue:

ARJE FORMACIÓN S.L.U		FUNDACIÓN ALTIUS	
Metodología	3	Metodología	8
Objetivos	4	Objetivos	8
Innovación	0	Innovación	0
Control de Calidad	1	Control de Calidad	1
TOTAL	8	TOTAL	17

criterios objetivos:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio (SIN IVA)	punto s	número	punto s	
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	6392	60	0	0	60
FUNDACIÓN ALTIUS	6498	54	2	6	60

Teniendo en cuenta la nueva puntuación obtenida, el resultado final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación de las proposiciones quedaría como se indica en la siguiente tabla:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
FUNDACIÓN ALTIUS	77
ARJE FORMACIÓN S.L.U.	68

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de abril de 2017 en sesión ordinaria SE acordó clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del SERVICIO DE MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” con expediente número: 153/2016, cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro para el Desarrollo de la Atención Social, Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Local, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- 1.-FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA..... 77 puntos
- 2.-ARJE FORMACIÓN S.L.U.....68 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe técnico de la Directora de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, y la valoración aprobada por la mesa de contratación y requerir al licitador FUNDACIÓN ALTIUS Francisco de Vitoria. con CIF. G-83317610

para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO que la empresa clasificada en primer lugar, FUNDACIÓN ALTIUS Francisco de Vitoria. con CIF. G-83317610, no presenta en plazo toda la documentación requerida previa a la adjudicación y se le requiere para que en un plazo de 3 días hábiles subsana la misma

VISTO que la empresa FUNDACIÓN ALTIUS Francisco de Vitoria. con CIF. G-83317610, entrega la documentación en el plazo requerida en plazo y forma,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad mediante tramitación ordinaria, el SERVICIO DE MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” con expediente número: 153/2016, cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro para el Desarrollo de la Atención Social, Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Local, a favor de la mercantil FUNDACIÓN ALTIUS Francisco de Vitoria. con CIF. G-83317610, por un importe total de 6.498,00 euros (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS) Exento de I.V.A.,

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe de la Directora de Servicios Sociales reproducido en la parte expositiva.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de los informes de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables subjetivamente), lote 1 y lote 2 del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 2 LOTES: LOTE 1 SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES PSICOLÓGICOS, LOTE 2 SERVICIO DE TRATAMIENTO SOCIAL, Expte. 34/2017, financian al 50% por la Consejería de Familia, Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, dentro del Convenio que firma anualmente con este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia y en su caso, aprobación de la valoración.

A continuación se da lectura de los informes de valoración Sobre B (criterios evaluables subjetivamente), lote 1 y lote 2 emitido por la Directora de Servicios Sociales:

LOTE 1



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
“Con fecha 14 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 34/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron una oferta fueron:

- PSICOLOGOS MADRID. MONTSERRAT CABELLO VAQUERO
- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.
- VITA PROFESIONALES, S.L.,
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.).
- AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L.
- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.

En LA CLÁUSULA 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación se reseña textualmente que:

“La inclusión de documentación del sobre C (Criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proyecto de licitación.”

En el proyecto técnico presentado por **“MONTSERRAT CABELLO VAQUERO” (PSICÓLOGOS MADRID), (Pág. 9), se señala textualmente que:**

*“Como actividades de **MEJORA**, se incluye en las actividades descritas:...” detallando a continuación tres actividades consistentes en tres talleres (para el Día Universal de la Infancia 2017, Día Internacional de la Familia 2018 y Día Universal de la infancia 2018) describiendo las actividades a realizar en cada uno de ellos.*

Las proposiciones referentes a las MEJORAS, al ser un criterio objetivo **no deben ser incluidas en el sobre B**, sino que al ser criterios objetivos evaluables automáticamente, deben ser incluidos en el **sobre C**, conforme se desprende de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que especifica que los criterios objetivos son: la oferta económica hasta un máximo de 60 puntos y las **Mejoras consistentes en la oferta de talleres o jornadas** hasta un máximo de 6 puntos.

Por lo tanto, según la cláusula 12ª del pliego de condiciones administrativas, el haber incluido documentación de criterios objetivos en el sobre “B” sobre criterios subjetivos, conlleva la **EXCLUSIÓN** de esta proposición, por lo que no se valora.

En el punto 15 del pliego de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto del Servicio “Atención, Tratamiento Social y Tratamiento Psicológico como Apoyo a las Familias de Valdemoro” se reseñan los criterios para cada uno de los lotes.

En base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas: procedemos a valorar las demás propuestas incluidas en el sobre B:

1.- ARJE FORMACIÓN, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Se aprecian principios metodológicos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
adecuados al servicio pero el desarrollo es tremendamente generalista, no ajustándose a las tipologías específicas de atención que se establecen en el pliego ni haciendo desarrollo metodológico de cada una de las familias con las que es necesario intervenir según las tipologías detalladas en el pliego ajustándose a las necesidades del servicio concreto.

Se hace especial hincapié a la intervención desde el ámbito socio educativo y de personas en exclusión social, lo que no se especifica en el pliego de condiciones técnicas, puesto que el servicio va dirigido a familias con menores en situación de riesgo, no personas individuales en situación de riesgo o exclusión, lo que denota que el proyecto no se ajusta claramente a las necesidades del servicio, no abordando terapéuticamente las tipologías concretas en familias con menores a excepción de una breve referencia a la violencia doméstica.

En el proyecto se hace referencia a que el sujeto principal es el usuario y su problema pero no hace una intervención teniendo como foco el menor y, por ende, la necesaria intervención con los demás miembros de su familia en aras de su protección y desarrollo integral.

Desarrollan diferentes modelos metodológicos de forma teórica y cuando proponen el modelo que ARJE va a intentar desarrollar en el servicio no hay claridad ni grado de detalle que se ajuste este modelo a las distintas tipologías.

En ningún momento se habla de que tipo de intervención se va a prestar con menores y sus familias cuando exista una situación de desprotección, y por tanto sin referirse en momento alguno a la Legislación vigente en materia de Protección del Menor (guarda, tutela, acogimiento familiar...).

No aparece un protocolo específico aunque sí lo que denomina "procedimientos de actuación", planteando la elaboración de historia social e informe social que son herramientas propias del trabajo social y no de la atención psicológica, lo que denota que el proyecto presentado no está dirigido expresamente al perfil del lote que se está valorando que es concretamente "*Atención y Tratamiento Psicológico*", diferenciándolo claramente del lote 2, denominado "*Servicio de Tratamiento Social*".

Plantea una metodología de trabajo individual/familiar totalmente generalista y cuando desarrolla los procesos individuales y hace un desarrollo de la detección de factores de riesgo psicopatológico no describe el objeto específico de intervención del servicio de cada una de las tipologías que se marcan en el pliego como perfil de los destinatarios del servicio.

PUNTOS: 3 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Indicar que sí se establece la elaboración de un contrato consensuado de objetivos, cuestión muy positiva en la intervención psico-social ya que se hace partícipe a la persona en la resolución de su problema.

Los objetivos que recoge el proyecto son totalmente generalitas y pueden ser aplicados a diferentes sectores de la población y a diferentes ámbitos de tratamientos psicológicos. No desciende al objeto en concreto del servicio solicitado y al perfil de los destinatarios que son familias con menores en situación de riesgo, sin marcar ningún objetivo específico con menores para evitar la propuesta de medidas de protección o para trabajar con sus familias el retorno de los mismos en el caso de la existencia de de medidas de protección (guarda o tutela).

Muestra de que no se dirige el proyecto presentado al ámbito solicitado es que, por ejemplo se hace referencia a la puesta en marcha de acciones laborales o pre-laborales; o, por ejemplo informar y motivar la integración laboral, o reforzar la iniciativa de los jóvenes en relación al ocio alternativo saludable, lo que, en momento alguno, es el objeto del servicio solicitado.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Podrían entenderse dichas citas si se detallase posteriormente como dichas actuaciones podrían ayudar al fin último del servicio solicitado pero nada de ello se especifica, con lo que no se entiende dicha mención si no se especifica que utilidad tendrían para el fin perseguido del contrato, es decir, como podrían servir dichas actuaciones para resolverlos conflictos existentes en familias con menores en situación de riesgo y como podrían ayudar a resolverlos.

En lo que respecta a los recursos materiales y humanos, así como la calendarización de las actividades se ajusta al mínimo establecido en el pliego.

En lo que concierne a los sistemas de evaluación sí se habla de las características y el desarrollo de la evaluación como una herramienta sistemática que recoge las principales características de la evaluación de los servicios, así como los indicadores que va a utilizar para cuantificar y medir el impacto de cada una de las acciones, hablando de unos indicadores de eficacia y de calidad que resulta positivo.

PUNTOS: 4 SOBRE 10

INNOVACIÓN: Se hace una propuesta de innovación en las actividades desarrolladas pero que se puede considerar que no tiene relación con el objeto del contrato, por lo que no pueden ser valoradas como innovación.

PUNTOS: 0 SOBRE 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Se aporta un plan de control de calidad basada en la Norma UNE-EN-ISO 9001 y hace un desarrollo de la gestión de calidad detallando la existencia de un cuestionario de análisis de satisfacción de los usuarios, aunque no hace un desarrollo del mismo ni lo aporta, si bien, hace mención a unos indicadores de mejora con referencia a posteriores servicios.

PUNTOS: 2 SOBRE 5

TOTAL PUNTUACIÓN:

ARJE FORMACIÓN S.L.U		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	3
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		9

2.- VITA PROFESIONALES, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Como se dice textualmente en el proyecto presentado, VITA PROFESIONALES "es una empresa de servicios sociales (atención a personas en situación de dependencia) que presta servicios en la Comunidad de Madrid y en la provincia de Alicante. Es una entidad privada especializada en acompañamientos médicos y hospitalarios. Realiza intervenciones terapéuticas usando métodos únicos, que dotan a las personas de mayor autonomía. VITA colabora con pequeñas y grandes entidades del ámbito social, ofreciendo servicios de valor añadido a centros geriátricos, centros de atención a personas con diversidad funcional y asociaciones".

Es decir, no se recoge en dicho texto que parte de su actividad sea el tratamiento y la atención especializada psicológica a familias con menores en situación de riesgo, en situación de

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
desprotección social, familias en situación de separación conyugal o divorcio conflictivo, familias cuyos progenitores presentan problemas de salud mental y/o problemas de adicción y familias en situación de violencia doméstica, que es lo que se requiere en el pliego.

Se limita el proyecto presentado a hacer una descripción general de los servicios que se prestan por la empresa pero sin que en momento alguno se refleje ni se desarrolle su actividad con relación concretamente al perfil (en concreto el lote de tratamientos familiares psicológicos) de las familias a las que va dirigido el servicio, es decir, familias con menores en situación de riesgo que presenten unas tipologías concretas (familias con menores en situación de desprotección social, familias en situación de separación conyugal o divorcio conflictivo, familias cuyos progenitores presentan problemas de salud mental y/o problemas de adicción y familias en situación de violencia doméstica). En ningún momento del proyecto presentado se hace mención al desarrollo de actuaciones concretas dirigidas a dichas tipologías familiares ni la metodología que se aplicaría en el servicio.

Señala textualmente el proyecto que “... *la intervención estará dirigida principalmente a ofrecer: orientaciones básicas para la organización económica y familiar, directrices de planificación de higiene familiar, formación en hábitos de convincente, apoyo a la integración y socialización...*”, lo que no tiene concordancia con el objeto del lote I recogido en el pliego de prescripciones técnicas.

Estamos ante unas necesidades concretas del Programa de Familia de los Servicios Sociales de Valdemoro que se especifican claramente en el pliego de prescripciones técnicas, es decir, lo que se solicita es un/a psicólogo/a que esté formado/a en intervención familiar y atención a la infancia y a la adolescencia en situación de riesgo y esto no se observa en el proyecto presentado. Tanto es así que en algún momento se mezcla la actuación del/a psicólogo/a y los/as Trabajadores/as Sociales cuando estamos ante dos lotes diferentes para cubrir dos necesidades municipales diferentes y que ni siquiera están interrelacionados (tanto es así que ni siquiera tienen porque tener contacto entre ellos).

PUNTOS: 0 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Cuando se reflejan los objetivos se limitan a recoger, casi textualmente, la descripción de las necesidades a cubrir con el lote I, suprimiendo en la descripción el apartado número 3 del PPT, pero sin que se desarrollen los objetivos de forma específica y se describa clara y concretamente cuales son las actuaciones que se van a realizar para cubrir cada uno de esos objetivos.

En el apartado destinado a Evaluaciones, por ejemplo, se reseña que “... *realizamos todo tipo de acompañamientos médicos, hospitalarios, ocio, administrativos,...*”, cuando, se reitera, **NO ES OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO** que es la atención psicológica a familias con unas problemáticas específicas. En ningún momento se ha solicitado que dentro de esos servicios se incluyan estas actuaciones reflejadas por la empresa, ni siquiera como incremento de las actuaciones incluidas en el prestación del Servicio.

Con relación a los recursos humanos se dice que la empresa cuenta con diferentes profesionales para lograr sus objetivos, pero no se detalla concretamente cual es el/la psicólogo/a que va a ser asignado/a al servicio en concreto ni se detalla que su formación sea la exigida en el PPT, refiriéndose únicamente y de forma genérica a que “*En nuestro equipo de trabajo contamos con varios psicólogos, con una amplia experiencia en su oficio y con titulación universitaria homologada*”.

Se habla, incluso de un departamento de coordinación y un departamento administrativo sin que se especifique que relación puede, o pudiera tener, con el objeto del servicio.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

No se recoge en momento alguno la calendarización del tiempo de trabajo, ni siquiera haciendo referencia a los periodos de permanencia que se recogen en el PPT.

Se expresa que existe un departamento de coordinación pero no desarrolla sus funciones respecto al servicio a desarrollar, señalando que existe un responsable o Coordinador que será la persona que trate con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, presencial o telefónicamente.

PUNTOS: 1 SOBRE 10

INNOVACIÓN: Con referencia a la Innovación la empresa se limita a detallar unos servicios de atención a "... *personas dependientes*..." cuando, se reitera, **NO ES ESE EL OBJETO DEL SERVICIO**, que es la atención y tratamiento psicológico a las familias de Valdemoro en unas situaciones concretas y específicas, y lo que específicamente se solicita es cubrir una necesidad que es el tratamiento y atención psicológico. Sin que además, dichas actuaciones puedan ser consideradas con "Innovación".

PUNTOS: 0 SOBRE 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Si se recoge un plan de control de calidad adecuado a lo solicitado en el PPT, estableciendo un seguimiento individualizado y un marco de actuaciones frente a las reclamaciones, tanto de Clientes, como de Profesionales y Trabajadores de la Empresa.

PUNTOS: 2 SOBRE 5

Por tanto la puntuación total sería:

VITA PROFESIONALES S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	0
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	1
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		3

3.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: La metodología presentada se desarrolla adecuándola al PPT, así como el tratamiento a realizar y desde donde debe partir la valoración del caso. Hay un desarrollo de la en la metodología detallando concreta y claramente qué se va a hacer en cada una de las fases, ajustándose a la necesidad de la intervención.

Para la valoración inicial se aporta un documento (Anexo I), denominado "Informe de Evaluación Inicial", donde se recogen todos los aspectos que han de tomarse en cuenta para hacer una valoración inicial del caso.

Se recoge, incluso, como punto clave en el proceso de intervención el compromiso de llegar a una negociación para que las partes se sometan voluntariamente y se impliquen, lo que evidentemente redundará en beneficio de la actuación y, sobre todo, de los resultados obtenidos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se aporta un documento (Anexo II), en el que se recoge la propuesta de intervención en concreto en el caso, recogiendo cada uno de los puntos que se han de establecer en esa propuesta de actuación.

Se detalla también de forma muy pormenorizada el seguimiento a realizar, incluso estableciendo como muy importante el pronóstico y las necesidades futuras de intervención. Especifican también la presentación de memorias semestrales y anuales.

Hay un dato muy claro que expresa el conocimiento de las actuaciones a realizar y la adecuación de su actuación al fin del servicio y destacando, como ejemplo, el momento en que el/la psicólogo/a considere que se puede proceder al cierre de la intervención, señalando que en el momento en que se valore que se puede producir el cierre de la intervención, se elaborará la propuesta a los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, lo que determina que efectivamente han comprendido correctamente cual es el objeto del servicio y la necesidad del trabajo complementario con los Servicios Sociales Municipales, entendiendo su intervención como parte de un todo y que al final será la intervención conjunta entre el Equipo del Programa de Familia Municipal y el/la psicólogo/a que ha realizado la intervención los que decidan sobre el cierre de la intervención.

Se detalla una serie de protocolos genéricos para cada una de las actuaciones estableciendo, también en el proceso de resolución de conflictos un plan de trabajo. Así mismo se detalla un protocolo de actuación en el caso de conflictos entre los usuarios y el profesional que esté interviniendo, lo que también puede considerarse adecuado a la gestión de planes de control de calidad.

PUNTOS: 8 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: En el apartado de objetivos se limita a señalar que van a trabajar en los objetivos que se han señalado en el PPT

En lo que respecta a los recursos materiales se señala que se facilitará un teléfono y un ordenador para llevar a cabo el correcto funcionamiento del servicio.

Con relación a los recursos humanos se describe el organigrama de la empresa y en el que se recoge que el/la psicólogo/a es una de las partes de ese organigrama. Posteriormente se detallan tanto las funciones y actividades que realizará tanto el /la psicólogo/a (aunque no se especifican que tenga formación en intervención familiar y atención a la infancia y a la adolescencia en situación de riesgo) como el/la coordinador/a.

Se hace un análisis exhaustivo de los diferentes tipos de la evaluación (inicial, en proceso, final o de resultados), reseñando también un apartado a los indicadores que culmina en una memoria del servicio en el que se enumeran los diferentes apartados que va a recoger la misma, tanto cualitativos como cuantitativos.

Recoge un cronograma en el que se establece la actuación a desarrollar en base a actuaciones en casos concretos.

Se habla de una coordinación interna en la que se recogen unos protocolos para resolver incidencias o problemas graves que pueden surgir en la intervención, y que ante la complejidad de la situaciones en las que se pueda intervenir habrá un apoyo técnico desde la propia empresa en la figura de la coordinación para lograr una mayor eficacia en la intervención. Con referencia a la coordinación externa pauta unas reuniones bimensuales con el responsable del contrato y la entrega de documentación con carácter mensual, así como la posibilidad de asistir a reuniones que, de forma extraordinaria, se puedan producir.

PUNTOS: 4 SOBRE 10



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

INNOVACIÓN: Se plantean una serie de actividades innovadoras que no pueden ser consideradas innovación con relación al servicio que se solicita.

PUNTOS: 0 SOBRE 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: En lo que respecta al plan de control de calidad se hace mención a un plan de control de calidad en el que se expone que al final del servicio se realizará un informe sobre el impacto en la población atendida, aportando un cuestionario de satisfacción del usuario.

PUNTOS: 2 SOBRE 5

Por tanto la puntuación total sería:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	8
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		14

4.- INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.).

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: En la introducción se hace un planteamiento justificativo de la necesidad de la intervención psicológica ajustado al objeto del servicio a desarrollar.

El desarrollo metodológico establecido en la proposición presentada se adecua a las necesidades de la Administración. Si bien es verdad que existe un punto destacable, y es que la empresa hace una estimación de los casos a poder valorar, que cifra en 40 ó 50 casos. Es decir si sus previsiones serían realizar ese número de casos resulta evidente que según su planteamiento, no se cubrirían la totalidad de las necesidades del servicio.

Destacar que en el año 2013 se atendieron en el servicio 71 casos; en el año 2014, 87 casos; en el año 2015 no hubo contratación; y en los tres meses del año 2016 en los que hubo contratación (Octubre, Noviembre y Diciembre) se atendieron 32 casos, con lo que los casos que se atienden en el servicio superan la estimación que se hace por la empresa.

Es decir, atendiendo al criterio metodológico señalado por la empresa, no se cubriría el total de las intervenciones que pudieran surgir en el servicio. Ciertamente es que la empresa establece que su propuesta es una cifra variable, pero no se especifica en el proyecto que sucedería en el supuesto que las intervenciones fuesen más elevadas a ese número de casos. Es decir, el desarrollo metodológico es máximo, pero existe un desconocimiento de la realidad dado que la realidad existente en el servicio es muy superior a las atenciones que se citan en el pliego.

Respecto de la metodología lo que hace es vincular la intervención al diseño de un PFI (Plan de Intervención Familiar), estructurándola en tres fases. Cada fase recoge la temporalidad, el encuadre terapéutico, la enumeración de los contenidos y cada uno con el su desarrollo del



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
procedimiento de forma exhaustiva, así como el objetivo de la fase y la función del profesional en dicha fase.

PUNTOS: 4 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Reseñar que en lo que concierne al horario y atendiendo a la descripción horaria que se hace en el proyecto, señala que se prestarán TREINTA Y SIETE HORAS Y MEDIA por el/la único/a profesional que realizará el tratamiento psicológico a las familias en este servicio, sin embargo en la descripción del horario faltan horas. Se dice que el servicio se prestará lunes, miércoles y viernes de 9'00 a 15'00 horas, es decir SEIS HORAS DIARIAS.

Posteriormente se señala que por las tardes serán Martes de 16'00 a 20'00 horas (CUATRO HORAS) y el jueves de 16'00 a 19'30 horas (TRES HORAS Y MEDIA), lo que da un total semanal de VEINTICINCO HORAS Y TREINTA MINUTOS SEMANALES.

En lo que respecta a los recursos materiales sugiere que el Ayuntamiento debería contar con determinados recursos materiales, pero no se especifica los que aportaría la empresa.

En lo que se refiere a los recursos humanos se aporta el perfil profesional de las personas que supuestamente van a ser destinadas a este servicio. Se hace referencia al puesto de psicóloga, cuyo perfil terapéutico es perfecto.

También se desglosa el perfil profesional del / la responsable, ajustándose su intervención a lo solicitado.

En lo que atañe a los objetivos se plantean objetivos generales e instrumentales; así como la finalidad de los mismos de forma clara, recogiendo la esencia del servicio a desarrollar. Las medidas de desarrollo que se señalan de cada uno de los objetivos se ajustan a la actuación ya realizada en los servicios sociales y tan necesarios en el encuadre terapéutico a realizar.

Se habla de los sistemas de evaluación enumerando los factores de protección y de riesgo, así como los indicadores de protección y de riesgo como instrumentos que utilizarán para evaluar la situación de riesgo del menor, aportando una ficha para la evaluación de la implantación del programa de actuación,

Se propone un protocolo de derivación de los casos aplicable salvo que el Ayuntamiento tenga ya establecido el suyo y que en este supuesto, se ajustarían al mismo. Finalmente expone un protocolo de procedimiento de resolución de conflictos a través de un caso práctico en donde se puede observar el procedimiento utilizado en la resolución de conflictos que se ajusta a alguna de las tipologías objeto de atención.

Habla de una coordinación tanto externa como interna, que es la requerida en el servicio para ser eficaz, consta la coordinación con el equipo, con otros equipos y con el/la coordinador/a municipal.

PUNTOS: 8 SOBRE 10

INNOVACIÓN: Se plantean como innovadoras unas actividades, que, en modo alguno, pueden ser consideradas como innovaciones, al ser actuaciones que no van dirigidas al tipo de intervención a realizar desde el Servicio.

PUNTOS: 0 SOBRE 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Plantean que se establecerán unos mecanismos de control de calidad sobre unos indicadores básicos en cuanto a diferentes



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
apartados, estableciendo su intervención dentro de cada uno de ellos, pero no señalan cuando van a presentar dichos mecanismos, ni el formato de los mismos.

PUNTOS: 2 SOBRE 5

Por tanto la puntuación total sería:

INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.).		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	4
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	8
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		14

5.-AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Empieza la proposición señalando que es una empresa que trabaja por y para las personas desde un enfoque biopsicosocial, potenciando la prevención, la sensibilización y la concienciación como herramientas claves para favorecer la igualdad de oportunidades y la erradicación de situaciones de vulnerabilidad.

Ya desde este inicio se observa que el tipo de intervención que se propone no se ajusta al servicio que se requiere. Tanto es así que de la descripción de los proyectos que han realizado únicamente uno parece adecuarse mínimamente al objeto del servicio que es *“Intervención Psicosocial a Usuarios de Servicios Sociales”*.

Llama la atención que cuando se desarrolla la metodología de la intervención no se incorpora la perspectiva de la familia y la infancia y sí la de género. Se refieren únicamente a un respeto a la diversidad pero no se cita expresamente la finalidad de la intervención que se solicita.

Aún cuando la metodología no concreta el ámbito de actuación adecuándolo a lo requerido en el pliego, pero, sin embargo, sí se citan una serie de premisas que se estiman adecuadas para dirigir la intervención a realizar (importancia del vínculo terapéutico, la utilización del modelo holista y el abordaje de la intervención familiar desde una realidad sistémica).

Se citan, también, unos niveles de intervención (individual, familiar y grupal) muy generalitas y que no se ajusta a la atención específica solicitada según el pliego. Lo mismo puede predicarse de la descripción del procedimiento que se llevaría a cabo.

PUNTOS: 1 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos especificados en la proposición, tanto general como específica, no se dirigen a ninguna de las tipologías de tratamiento recogidas en el PPT. No se han especificado ni concretado que las actuaciones a realizar son con relación a la familia y a los menores en situación de riesgo, refiriéndose únicamente a “personas”, lo que denota que no estamos ante un proyecto dirigido específicamente al tratamiento psicológico (ejemplo de ello son alguno de los objetivos específicos: colaborar con los profesionales del Programa de UTS del Centro de Servicios Sociales...., orientar y asistir material, social, sociológica y jurídica de las personas.....”).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Dentro de las actuaciones y las actividades se enumeran una serie de test y herramientas evaluativos para apoyarse en la realización de la evaluación psicológica y el diagnóstico.

Aunque se plantea una intervención y tratamiento individual, familiar y grupal, sin embargo en la exposición y desarrollo de dicha intervención se centra la intervención en el ámbito de lo individual. En ningún momento se plasman estrategias a seguir donde haya que valorar la posible situación de riesgo o desamparo en un menor que es el objeto del contrato. Detallan tres etapas que “*la persona destinataria de la intervención*” va a desarrollar a lo largo del proceso de intervención, pero no tiene el enfoque psicoterapéutico en el ámbito familiar.

Cuando habla de la intervención familiar se enumeran diferentes tipologías de familia, sin recoger la conexión entre dichas tipologías y las tipologías de familia que van recogidas en el PPT.

Cuando se refiere a la atención grupal propone la puesta en marcha de tres espacios (grupos terapéuticos, grupos de ayuda mutua y talleres de formación/capacitación). Son espacios que pueden emplearse en cualquier contexto de atención psicológica y no realiza en la descripción de los mismos un desarrollo en donde se aprecie el conocimiento de las diferentes situaciones específicas dirigiendo dichos grupos a acciones concretas.

Se refiere, dentro de los recursos humanos, a un/a psicólogo/a copiando lo recogido en el PPT, sin que se aporte un currículum de dicho/a profesional/a a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT y que a su vez es el coordinador del proyecto y un responsable de la entidad, sin que se haga referencia alguna a los recursos materiales.

En lo que se refiere a la coordinación se limita a reseñar lo que se recogía en el pliego.

En lo que respecta a los sistemas de evaluación se habla de evaluación y proceso de resultados con objetivos que se adecuan a la evaluación de cualquier servicio, recogiendo expresamente el fomentar el análisis sobre como deben ser las intervenciones futuras. Se desarrollan una serie de indicadores de medidas para realizar la medición del impacto real de las actuaciones mediante la evaluación del servicio, del entorno y del trabajo en red. Como ya se ha dicho, estamos ante una solicitud de atención psicológica muy concreta, referida a las tipologías recogidas en el perfil del destinatario, no teniendo nada que ver con dicha atención psicológica.

PUNTOS: 2 SOBRE 10

INNOVACIÓN: No se hace referencia a innovación alguna.

PUNTOS: 0 SOBRE 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: En lo que respecta a los planes de control de calidad identifican a una persona responsable exponiendo su formación, funciones y responsabilidades, desarrollando de forma muy amplia y pormenorizada la forma en la que se ejercerá el seguimiento, supervisión y control del servicio. Se señala que se elaborarán una serie de informes de comprobación de la calidad del servicio, de forma mensual, trimestral, semestral y anual.

PUNTOS: 4 SOBRE 5

Por tanto la puntuación total sería:

AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L.	
CRITERIOS A EVALUAR	PUNTOS

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	1
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	2
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	4
TOTAL		7

6.- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Según se dice en la propuesta, la prioridad debe ser preservar la integridad del grupo familiar y prevenir la descontextualización de alguno de sus miembros, siendo el foco de la atención la capacidad del sistema familiar para desempeñar las funciones que le son propias, en especial, el cuidado y la atención de los menores a su cargo.

Se definen las situaciones de desprotección en menores haciendo referencia a la legislación vigente en materia de protección del menor, por lo que se adecua a lo que se está solicitando.

Su objetivo prioritario coincide con el fin último de la intervención objeto del servicio.

Establecen la intervención con la familia en función de la evaluación que se haga de la situación de riesgo para los menores en coordinación con el equipo municipal de familia y siempre con una doble mira, preservar la integridad del grupo y si esto no es posible, solicitar medida de protección para los menores, teniendo como herramienta fundamental la elaboración del proyecto de intervención familiar en coordinación interdisciplinar de los profesionales que intervengan y consensuados con la familia. Se hace una temporalización de las diferentes fases de intervención.

Los criterios que regirán la prestación del servicio como parte del procedimiento son fundamentales en el desarrollo de la intervención y recogen, asimismo, como un aspecto fundamental de la intervención, el tratar de garantizar la continuidad de la asistencia de las familias a la intervención, hecho que se produce en un número importante de casos donde las familias no demandan la atención, sino que se genera la apertura de expediente con la obligación de realizar la posible valoración de riesgo de los menores ante la petición de Comisión de Tutela del Menor, de Fiscalía o de Juzgado; es decir supone trabajar con las resistencias, o el reconocimiento de la situación y de los beneficios de la intervención o la sensibilización hacia el cambio, lo que se considera muy adecuado.

Detallan los procedimientos de atención diferenciando siete fases explicitando, amplia y detalladamente, en cada una de ellas sus objetivos, actuaciones, indicadores, pasos y sugerencias de buenas prácticas, con lo que se cubre todo el espectro de actuaciones que pueden suceder en el ámbito de la atención y tratamiento psicológico como apoyo a las familias del Municipio.

PUNTOS: 11 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: En lo que respecta a los objetivos tanto generales como específicos, se adecua totalmente a los requerimientos del servicio pudiendo señalar que se hace hincapié en uno de los objetivos específicos que es el favorecer el buen trato de los menores y facilitar la detección precoz de situaciones de desprotección.

Para conseguir los objetivos desarrollan diferentes estrategias, metodologías y técnicas en función del momento de la intervención, objetivos de trabajo y población destinataria;



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

••• realizando un desarrollo exhaustivo de cada técnica; a modo de ejemplo con respecto a la utilización de la entrevista como técnica, diferencia el tipo de entrevistas iniciales, de las de seguimiento, tratamiento o de cierre, así como diferencia el tipo de entrevista a realizar con adultos distinta de la que se mantendrá con los niños y adolescentes.

En lo que respecta a los sistemas de evaluación se manifiesta que la evaluación se realizará en base a constatar la mejora de la situación familiar atendida, la calidad y la adecuación de la intervención a las necesidades familiares. Por otro lado se detallan indicadores de evaluación de resultados y manifiestan tener herramientas o instrumentos de registro de la información que faciliten la gestión, seguimiento y la evaluación, lo que permitirá la emisión de los correspondientes informes mensuales de atención, intervención y seguimiento y memorias.

No se identifican concretamente los medios materiales y humanos. Si se hace referencia a lo largo de la proposición, como no podía ser menos, a profesionales, pero no se identifican concretamente ni se hace constar que dicho profesional o profesionales tengan la capacitación que se exige en el PPT.

PUNTOS: 6 SOBRE 10

INNOVACIÓN: Se recoge una actuación que puede considerarse como innovadora que es el trabajo grupal dirigido a promocionar los recursos personales en los menores, incluyendo facilitar a los adolescentes y jóvenes, en situación de desprotección, la adquisición de las habilidades necesarias para una emancipación temprana.

PUNTOS: 5 SOBRE 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: En lo que se refiere al control de gestión de planes de calidad están reconocidos por la empresa AENOR en la NORMA UNE en ISO 9001-2008, siendo el alcance de la certificación concretamente *“Actividades relativas al desarrollo y a la ejecución de contratos de gestión de servicios públicos y privados, en los ámbitos educativos, social, psicológico y psico-pedagógico, así como lúdico, de ocio y tiempo libre y de animación socio-cultural, destinados a la infancia, adolescencia, juventud y familia”*. Además manifiesta que complementariamente siguen el modelo EFQM de gestión.

PUNTOS: 5 SOBRE 5

Por tanto la puntuación total sería:

SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	11
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	6
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	5
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	5
TOTAL		27

Tras analizar las empresas presentadas, se muestra el resultado final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según Pliego de Prescripciones Técnicas:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
---------	------------



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.	27
INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.).	14
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L	14
ARJE FORMACIÓN S.L.U	9
AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L.	7
VITA PROFESIONALES S.L.	3

LOTE 2

Con fecha 14 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 34/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron una oferta fueron:

- PSICÓLOGOS MADRID. MONTSERRAT CABELLO VAQUERO
- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.
- ARJE FORMACIÓN S.L.U.
- GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U
- VITA PROFESIONALES, S.L.

En LA CLÁUSULA 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación se reseña textualmente que:

“La inclusión de documentación del sobre C (Criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proyecto de licitación.”

En el proyecto técnico presentado por **“MONTSERRAT CABELLO VAQUERO” (PSICÓLOGOS MADRID)**, (Pág. 9), se señala textualmente que:

*“Como actividades de **MEJORA**, se incluye en las actividades descritas:...” detallando a continuación tres actividades consistentes en tres talleres (para el Día Universal de la Infancia 2017, Día Internacional de la Familia 2018 y Día Universal de la infancia 2018) describiendo las actividades a realizar en cada uno de ellos.*

Las proposiciones referentes a las MEJORAS, al ser un criterio objetivo **no deben ser incluidas en el sobre B**, sino que al ser criterios objetivos evaluables automáticamente, deben ser incluidos en el **sobre C**, conforme se desprende de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
administrativas particulares que especifica que los criterios objetivos son: la oferta económica hasta un máximo de 60 puntos y las Mejoras consistentes en la oferta de talleres o jornadas hasta un máximo de 6 puntos.

Por lo tanto, según la cláusula 12ª del pliego de condiciones administrativas, el haber incluido documentación de criterios objetivos en el sobre "B" sobre criterios subjetivos, conlleva la **EXCLUSIÓN** de esta proposición, por lo que no se valora.

En el punto 15 del pliego de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto del Servicio "Atención, Tratamiento Social y Tratamiento Psicológico como Apoyo a las Familias de Valdemoro" se reseñan los criterios para cada uno de los lotes.

En base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas: procedemos a valorar las demás propuestas incluidas en el sobre B:

1.- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.

METODOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Presentan una fundamentación teórica basado en la intervención mediante el método investigación-acción y participación, su enfoque es muy teórico no se profundiza en el desarrollo práctico del tratamiento social a familias e individuos, tal y como se solicitaba en el pliego. No presenta ningún protocolo ni cronograma de desarrollo de las actividades. Cumple los requisitos básicos, pero no se concreta las actuaciones que realizarán. **PUNTOS: 4 sobre 12.**

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Los objetivos que nos presentan son muy genéricos. Establece actividades generales y específicas para el perfil de familias con menores. En cuanto a las actuaciones son las propias desarrolladas en el trabajo social Profundizan un poco más en los sistemas de coordinación (externa e interna) y los sistemas de evaluación, cumpliendo los requisitos solicitados, destaca la utilización de su programa informático GESS, pero siempre como herramienta complementaria. **PUNTOS: 5 sobre 10.**

INNOVACIÓN: En este apartado presenta la Aplicación web GESS, pero innovación propiamente no presenta. **PUNTOS: 1 sobre 7.**

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: La Entidad centra su control en el sistema de registro de datos que realizarán a través de su programa informático. Establece un plan de control de calidad presentando un modelo de cuestionario de satisfacción del usuario y un modelo de ficha de evaluación de talleres y recursos. **PUNTOS: 2 sobre 5.**

AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	4
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	5
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	1
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		12



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

2.- ARJE FORMACIÓN S.L.U.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Su metodología se basa en un proceso cíclico de 4 fases expresado de forma teórica: Diagnóstico, Programación, Ejecución y Evaluación involucrando a todo el sistema familiar, si es necesario. Su proyecto se ajusta a lo solicitado, estableciendo protocolos y procedimientos de intervención y seguimiento justado a las necesidades, aunque genéricos. Describe los recursos materiales y humanos con los que contará especificando. Establece un cronograma de seguimiento en relación con la puesta y desarrollo del servicio. PUNTOS: 11 sobre 12

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: (HASTA 10 PUNTOS): Establece una relación de objetivos según niveles de intervención: grupal, individual y familiar. Las actuaciones que presenta son las propias del trabajo social. La evaluación es básica, teórica y poco estructurada centrada en la calidad y la eficacia. PUNTOS: 5 sobre 10.

INNOVACIÓN: La innovación social la centra en la vinculación a la satisfacción de las necesidades humanas básicas propuesto por PNUD (Programa de las naciones unidas para el desarrollo), apuesta por la sensibilidad social y plantea grupos de apoyo mutuo, de interés para los usuarios de servicios sociales. PUNTOS: 1 sobre 7.

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD (HASTA 5 PUNTOS). Aplicará la norma UNI-EN ISO 9001, pero no presenta certificación. Para la gestión de la calidad definen básicamente sus estrategias y procesos a desarrollar. PUNTOS: 2 sobre 5

ARJE FORMACIÓN S.L.U		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	11
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	5
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	1
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	2
TOTAL		19

3.-GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Establece diferentes áreas de intervención, pero únicamente la de relaciones sociales y personal se ajusta a lo solicitado. Propone diferentes fases en las intervenciones individuales. Establece protocolos de actuación desarrollando solo el de actuación en caso de situaciones de conflicto. PUNTOS: 7sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: Se ajusta a lo que indica el pliego. Define recursos materiales y humanos, establece un cronograma de actuación en fases y presenta sistemas de coordinación externa e interna de forma genérica. PUNTOS: 5 sobre 10.

INNOVACIÓN. No presenta específicamente ninguna innovación. PUNTOS: 0 sobre 10

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Propone la elaboración de un informe



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
sobre el impacto de la atención en la población atendida, con propuestas de mejora y recomendaciones. Presenta un modelo de ficha de seguimiento de casos muy básica y un cuestionario de satisfacción para familias. No presenta ninguna certificación de calidad.
PUNTOS: 1 sobre 5.

GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	7
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	5
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	1
TOTAL		13

4. SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Su desarrollo es muy amplio y teórico. Centrado en la intervención con menores y familias y basado en la metodología de intervención sistémica. Establece perfiles de familias, niveles de metodología según la atención con la familia entre profesionales o en la comunidad y desarrolla procedimientos a nivel individual, familiar y grupal en diferentes fases. PUNTOS: 5 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: establece objetivos generales y específicos dirigidos a la intervención con familias con menores. Las actuaciones que contempla son las propias del trabajo social. La atención grupal que plantea también va dirigida específicamente para familias con menores.

Define y relaciona las funciones de la evaluación teóricamente, disponiendo de una aplicación informática propia para realizarla. PUNTOS: 4 sobre 10

INNOVACIÓN: No presenta. PUNTOS: 0 sobre 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: indica que está certificada por AENOR en la norma UNE en ISO 9001: 2008. Hace referencia a un estudio de satisfacción de los usuarios, pero sin definirlo. PUNTOS: 4 sobre 5

SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	5
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	4
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	4
TOTAL		13

5. VITA PROFESIONALES, S.L.

METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y CONTENIDOS: Define de forma teórica un proceso de intervención social básico sin desarrollar, pero sin presentar propuestas propias indicando Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
que colaborara con los profesionales municipales que son los que establecerán las pautas de actuación. PUNTOS: 2 sobre 12.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN: El objetivo general es el indicado en el pliego relacionando los específicos por áreas teniendo únicamente las áreas social, económica y convivencial relación con este servicio. PUNTOS: 1 sobre 10

INNOVACIÓN: Presenta innovación en talleres, jornada de respiro, jornadas y viajes que no se ajustan a este servicio. PUNTOS: 0 sobre 7

GESTIÓN DE PLANES DE CONTROL DE CALIDAD: Contempla el control de calidad, hace referencia a la satisfacción del usuario sin establecer un procedimiento. No presenta certificaciones de calidad. PUNTOS: 1 sobre 5

VITA PROFESIONALES, S.L.		
CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 34 puntos)	Metodología, procedimientos y contenido (hasta 12 puntos)	2
	Objetivos, estrategias y sistemas de evaluación (hasta 10 puntos)	1
	Innovación en las actividades desarrolladas (hasta 7 puntos)	0
	Gestión de planes de control de calidad (hasta 5 puntos)	1
TOTAL		3

Tras analizar las empresas presentadas, se muestra el resultado final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente según Pliego de Prescripciones Técnicas:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
ARJE FORMACIÓN S.L.U	19
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	12
GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.	13
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U	13
VITA PROFESIONALES, S.L.	3

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar los informes.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTOS sendos informes de fecha 2 de junio de 2017 de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de los criterios subjetivos, tanto del Lote 1 y Lote 2 en los que señalan que la licitadora Montserrat Caballero Vaquero ha incluido en el sobre B (criterios subjetivos), en el proyecto técnico(pag 9) las mejoras que se valoran como criterio objetivo, tanto en lote 1 como en lote 2, y que en aplicación del PCAP excluyen su valoración.

VISTA Cláusula 12 del PCAP en la que se señala: “10- la inclusión de documentación del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación”.

VISTO que la evaluación de las ofertas de conformidad con los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tiene que realizarse después de efectuar previamente la de aquéllos otros en que no concurra esta circunstancia (artículos 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (,TRLCSP) y 30 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público);

– La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor tiene que presentarse, en todo caso, en un sobre independiente del resto de la proposición, con el fin de evitar el conocimiento de la documentación a valorar con criterios objetivos antes de que se haya efectuado su valoración; y la apertura tiene que llevarse a cabo en un acto de carácter público (artículos 26 y 27 del RD817/2009);

VISTO que se ha tenido conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior, por inclusión incorrecta en un sobre distinto y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores.

Los miembros reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Excluir de la licitación a la licitadora Montserrat Caballero Vaquero, del procedimiento SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS. DOS LOTES” (Exp.34/17),, por los motivos que figuran en la parte expositiva.

OCTAVO.- Dar cuenta en acto público del resultado de los informes de la valoración de criterios subjetivos, lote 1 y lote 2, y apertura de los sobres “C”(documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica)del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 2 LOTES: LOTE 1 SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES PSICOLÓGICOS, LOTE 2 SERVICIO DE TRATAMIENTO SOCIAL, Expte. 34/2017, financian al 50% por la Consejería de Familia, Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, dentro del Convenio que firma anualmente con este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

A continuación se procede a la apertura de los sobres C, documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica de los licitadores admitidos:

VITA PROFESIONALES, S.L.:

LOTE 1: Precio unitario por hora/trabajo: Base Imponible (precio hora) 20,15 euros IVA 4,23 euros, IMPORTE TOTAL: 24,38 euros.

LOTE 2: Precio unitario por hora/trabajo: Base Imponible (precio hora) 34,50 euros IVA 7,24 euros, IMPORTE TOTAL: 41,74 euros.

ARJÉ FORMACIÓN S.L.U.

LOTE 1: Precio unitario por hora/trabajo: Base Imponible (precio hora) 16,72 euros IVA 3,51 euros, IMPORTE TOTAL: 20,23 euros.

LOTE 2: Precio unitario por hora/trabajo: Base Imponible (precio hora) 39,90 euros IVA 8,38 euros, IMPORTE TOTAL: 48,28 euros.

INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.

LOTE 1: Precio unitario por hora/trabajo: Base Imponible (precio hora) 19, 74 euros IVA 4,14 euros, IMPORTE TOTAL: 23,88 euros.

SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.

LOTE 1: Precio unitario por hora/trabajo BASE IMPONIBLE (precio hora) 19,36 euros IVA 4,07 euros, IMPORTE TOTAL: 23,43 euros.

LOTE 2: Precio unitario por hora/trabajo (dos profesionales) BASE IMPONIBLE (precio hora-2 profesionales) 38,64 euros IVA 8,11 euros, IMPORTE TOTAL: 46,75 euros.

AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L..

LOTE 1: Precio unitario por hora/trabajo BASE IMPONIBLE (precio hora) 55.829,86 euros IVA 11.724,27 euros, IMPORTE TOTAL: 67.554,13 euros.

LOTE 1: Precio unitario por hora/trabajo BASE IMPONIBLE (precio hora) 98.960,40 euros IVA 20.781,68 euros, IMPORTE TOTAL: 119.742,08 euros.

BCM GESTIÓN Y SERVICIOS, S.L.

LOTE 1: Precio unitario por hora/trabajo BASE IMPONIBLE (precio hora) 19,39 euros IVA 4,07 euros, IMPORTE TOTAL: 23,46 euros.

LOTE 2: Precio unitario por hora/trabajo BASE IMPONIBLE (precio hora) 19,19 euros IVA 4,03 euros, IMPORTE TOTAL: 23,22 euros.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se da traslado de la documentación a la Técnico de la Concejalía de Educación para que emita el correspondiente informe de valoración de ofertas.

Y siendo las 13.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa